

Bogotá, octubre 15 de 2024.

Doctor
MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ
JUZGADO 66 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCION TERCERA.

ASUNTO: RENUNCIA AL PODER.
REPARACIÓN DIRECTA.
RAD: 11001334306620200025400.
Demandante: JUAN CARLOS YAÑEZ.
Demandado: INVIAS Y OTROS.

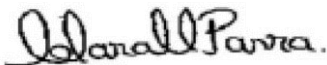
Respetado señor Juez,

CLARA ELISA CORONADO PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.396.766 de Cúcuta y T.P. No. 163378 del C. S. de la J. por medio del presente me permito presentar ante el Despacho renuncia al Poder que me fuera conferido por el Director Territorial Cundinamarca del Instituto Nacional de Vías-INVIAS-, dentro del proceso del asunto, teniendo en cuenta la Resolución No. 4669 de 2024 y el Acta de Posesión No. 0000364 de 10 de octubre de 2024 expedidas por el Instituto Nacional de Vías-INVIAS-, por el cual se me nombra en periodo de prueba y se me traslada para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 asignado a la Subdirección de Defensa Jurídica del Instituto Nacional de Vías -INVIAS-.

Por lo anterior, solicito muy respetuosamente al Despacho aceptar la presente renuncia al Poder a mi conferido; toda vez que en la actualidad me encuentro desempeñando mis servicios en otra área, en razón al nombramiento en periodo de prueba descrito anteriormente.

NOTIFICACIONES

Recibo en la Dirección Territorial Cundinamarca del Instituto Nacional de Vías -INVIAS-, en la Carrera 128 No. 17-15 Fontibón, de la ciudad de Bogotá D.C. y en los correos electrónicos: njudiciales@invias.gov.co y cecoronado@invias.gov.co.



CLARA ELISA CORONADO PARRA
C.C. No. 37.396.766 de Cúcuta.
T.P. 163378 del C. S. de la J.
cecoronado@invias.gov.co

RESOLUCIÓN No. 4669 - 4 OCT. 2024

"Por la cual se efectúa un nombramiento en ascenso en período de prueba"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 1209 del 16 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que así mismo, según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2. Ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que sobre el nombramiento en ascenso el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece:

"(...)

ARTÍCULO 2.2.6.26 Nombramiento en ascenso. *Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción al registro público.*

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascedido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.

"(...)"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 63 de 10 de marzo del 2022, modificado mediante Acuerdo 346 de 3 de junio de 2022, convocó a concurso público de méritos en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2241 de 2022, en las modalidades de procesos de selección de ascenso y abierto, la provisión definitiva de trescientos ochenta y nueve (389) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vías INVIAS.

Que la firmeza individual o general de las Listas de Elegibles se produce cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en el enlace "Banco Nacional de Listas de Elegibles" del sitio web www.cns.gov.co, no se haya recibido solicitud de exclusión del elegible.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11218 del 7 de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028 GRADO 19**, identificado con el código OPEC

2

RESOLUCIÓN No. 4669 - 4 OCT. 2024

Continuación Resolución: "Por la cual se efectúa un nombramiento en ascenso en período de prueba"

No. **185716, MODALIDAD ASCENSO** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Vías, identificado con ID **1045** del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del INVIAS.

Que conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Que el artículo primero de la Resolución por la cual se conformó la lista de elegibles y en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, ubicó en la posición uno a **HENRY DARIO GALVIS DOMINGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.331.526, y en la posición tres a **CLARA ELISA CORONADO PARRA**, con cédula de ciudadanía No. 37.396.766.

Que, mediante Resolución No. 1972 del 4 de junio de 2024, se efectuó un nombramiento en período de prueba a **HENRY DARIO GALVIS DOMINGUEZ**, en el empleo en vacancia definitiva denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028 GRADO 19** de la **SUBDIRECCION DE DEFENSA JURIDICA** con ubicación geográfica en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el código OPEC No. **185716, MODALIDAD ASCENSO**, del Instituto Nacional de Vías – Invias.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo No. 67 de la Ley No. 1437 de 2011, la Subdirección de Talento Humano del INVIAS, mediante oficio con radicado No. 2024S-VBOG-037425 del 11 de junio de 2024, procedió a comunicar por medios electrónicos el contenido de la Resolución No. 1972 del 4 de junio de 2024, "*Por la cual se efectúa un nombramiento en ascenso en período de prueba*".

Que a través de oficio radicado en el Instituto bajo el No. 2024E-VUVRAZ-056172 del 21 de junio de 2024, y dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en el referido empleo, **HENRY DARIO GALVIS DOMINGUEZ** no aceptó la designación efectuada a través de la Resolución No. 1972 del 4 de junio de 2024.

Que, en virtud de lo anterior, se solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC la autorización para el uso de la lista de elegibles para el empleo con denominación **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19** de la **SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA**, en aras de dar continuidad en estricto orden de mérito al nombramiento en período de prueba.

Que mediante correo electrónico remitido a la Subdirección de Gestión Humana del INVIAS el 18 de septiembre de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó el uso de lista de elegibles correspondiente a la OPEC **185716**, con el propósito de efectuar un nuevo nombramiento en período de prueba, en estricto orden de mérito, de conformidad con el puntaje obtenido por la persona que ocupó la posición tres.

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la Subdirección de Gestión Humana del Instituto Nacional de Vías – INVIAS verificó y certificó que **CLARA ELISA CORONADO PARRA**, con cédula de ciudadanía No. **37.396.766**, quien ocupa la posición tres en orden de mérito de acuerdo con el

RESOLUCIÓN No. 4669 - 4 OCT. 2024

Continuación Resolución: "Por la cual se efectúa un nombramiento en ascenso en período de prueba"

artículo primero de la Resolución No. 11218 del 7 de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles, cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, así como con los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, para ser nombrado en período de prueba en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19** de la **SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA** con ubicación geográfica en la ciudad de Bogotá D.C., de la planta global del Instituto Nacional de Vías - INVIAS.

Que, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de los aspirantes en cada lista de Elegibles.

Que teniendo en cuenta que corresponde al Instituto Nacional de Vías INVIAS garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales y la normativa vigente frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, resulta procedente nombrar en período de prueba a **CLARA ELISA CORONADO PARRA** en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19** de la **SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA** con ubicación geográfica en la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en ascenso en período de prueba. Nombrar en ascenso en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a **CLARA ELISA CORONADO PARRA**, con cédula de ciudadanía No. **37.396.766**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19** de la **SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA** con ubicación geográfica en la ciudad de Bogotá D.C., de la planta global del Instituto Nacional de Vías INVIAS, con el Código OPEC No. **185716** modalidad ascenso, ofertado en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2241 de 2022.

Parágrafo 1. El período de prueba al que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Parágrafo 2. Si no se supera el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada y regresará al empleo del cual es titular.

Artículo 2. Aceptación y posesión. **CLARA ELISA CORONADO PARRA**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento efectuado en la presente resolución y, diez (10) días hábiles una vez aceptada la designación, para posesionarse en el empleo.

Parágrafo 1. El elegible deberá ingresar al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –



RESOLUCIÓN No. 4869 - 4 OCT. 2024

Continuación Resolución: "Por la cual se efectúa un nombramiento en ascenso en período de prueba"

SIGEP II, antes del día señalado para su posesión y actualizar la hoja de vida, incluyendo el empleo en el cual fue nombrado con los correspondientes soportes y diligenciar la Declaración de Bienes y Rentas con tipo de declaración ingreso, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.17.10 y 2.2.17.11 del Decreto 1083 de 2015.

Parágrafo 2. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

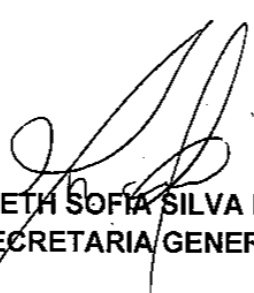
Artículo 3. Declaratoria de la vacancia temporal. Una vez tome posesión, declarar la vacancia temporal del empleo con denominación Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, del cual es titular **CLARA ELISA CORONADO PARRA**, durante el período de prueba y hasta que se encuentre en firme su calificación de evaluación de desempeño.

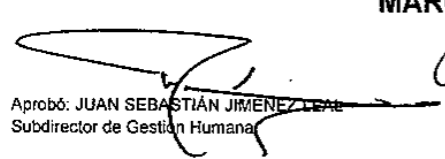
Artículo 4. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a **CLARA ELISA CORONADO PARRA** a su correo electrónico personal claracoronado1984@gmail.com y al jefe de la dependencia, a través de la Subdirección de Gestión Humana.

Artículo 5. Vigencia. La resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la fecha de posesión del elegible.

Dada en Bogotá, D. C. a - 4 OCT. 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA
(SECRETARIA GENERAL)


Aprobó: **JUAN SEBASTIÁN JIMÉNEZ LEAL**
Subdirector de Gestión Humana



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

ACTA DE POSESIÓN No. 0000364

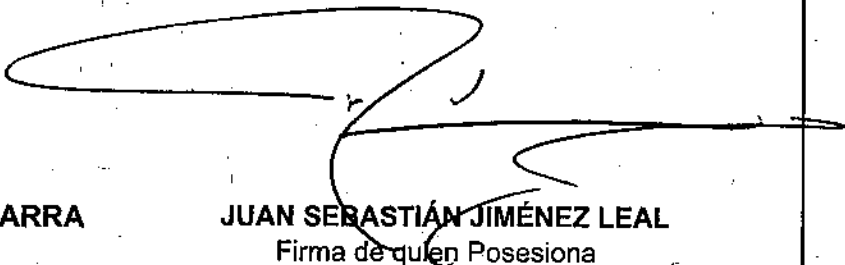
Fecha 10 de octubre de 2024

En la ciudad de Bogotá D.C. se presentó en el despacho del **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, **CLARA ELISA CORONADO PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.396.766, con el objeto de tomar posesión del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19** adscrito a la **SUBDIRECCION DE DEFENSA JURIDICA** de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, la cual fue nombrada mediante Resolución No. 4669 del 04 de octubre de 2024, con carácter de **PERIODO DE PRUEBA EN ASCENSO**.

Se procedió a tomar el juramento de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 122 de la Constitución Política y en concordancia con lo dispuesto en el artículo No. 1° del Decreto 648 de 2017.

Previamente se hizo inspección de los documentos exigidos para el desempeño de empleo público.


CLARA ELISA CORONADO PARRA
Firma de la Posesionada


JUAN SEBASTIÁN JIMÉNEZ LEAL
Firma de quien Posesiona

Elaboró: Carlos Eduardo Moreno Camacho